

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

1. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República dispone que *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”*.

El artículo 350 ibídem determina que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 el Consejo De Educación Superior Resuelve: *“Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020”*.

Mediante correo electrónico con fecha 31 de mayo del presente, el Ing. Pablo Galarza, Analista 1 de Seguridad y Salud Ocupacional, solicita se autoricen temas de capacitaciones de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional al plan anual de capacitaciones vigente.

En referencia al Decreto Ejecutivo 2393. Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, *“(...) Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. Numeral 10. Dar formación en materia de prevención de riesgos, al*



personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos”.

Decreto Ejecutivo 710 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público-LOSEP, “Art. 232 Seguridad ocupacional y prevención de riesgos laborales.- Las instituciones que se encuentran en el ámbito de la LOSEP, deberán elaborar y ejecutar en forma obligatoria el Plan Integral de Seguridad Ocupacional y Prevención de Riesgos, que comprenderá las causas y control de riesgos en el trabajo, el desarrollo de programas de inducción y entrenamiento para prevención de accidentes, elaboración y estadísticas de accidentes de trabajo, análisis de causas de accidentes de trabajo e inspección y comprobación de buen funcionamiento de equipos, que será registrado en el Ministerio de Relaciones Laborales”.

Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-135. “Art. 10.- Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. - El empleador deberá efectuar el registro, aprobación, notificación y/o reporte de obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto a los siguientes temas:

- a) Responsables de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- b) Reglamento de Higiene y Seguridad;
- c) Organismos Paritarios;
- d) Identificación de peligros; medición, evaluación y control de riesgos laborales;
- e) Planes de prevención de riesgos laborales, salud en el trabajo, emergencia, contingencia;
- f) Gestión de Vigilancia de la Salud;
- g) Programas de prevención, promoción y capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,
- h) Accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales”.

Mediante Memorando Nro. UA-SAD-2022-0094-M de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba el plan anual de capacitaciones institucional del año 2022 para los funcionarios administrativos y de código de trabajo por parte del Ing. Oscar Valencia, Delegado de la Máxima Autoridad.

Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0306-M de fecha 7 de junio de 2022 dirigido al Ing. Oscar Valencia, Secretario Administrativo y suscrito por Jessica Plaza, Directora de Talento Humano en el que en su parte pertinente solicita: “En concordancia al artículo 14 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, esta Dirección remite informe UA-SAD-CAF-DTH- 2022-0120-I en relación a la autorización de capacitaciones no programadas al plan anual de capacitaciones las siguientes:

Dentro del programa de riesgos psicosociales acoso y discriminación se encuentran: acoso laboral, violencia, acoso sexual, burnout o desgaste emocional, conflicto familiar / trabajo, trabajo emocional, inseguridad contractual dentro del programa de gestión de emergencias se encuentran: primeros auxilios, incendio y evacuación.”

En comentario inserto de Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0306-M de fecha 7 de junio de 2022 el Ing. Oscar Valencia indica en su parte pertinente: “Autorizado: Favor continuar proceso”

1.1 BASE LEGAL

Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 69.- De la Formación de las y los servidores públicos. - La formación es el subsistema de estudios de carrera y de especialización de nivel superior que otorga titulación según la base de conocimientos y capacidades que permitan a los servidores públicos de nivel profesional y directivo obtener y generar conocimientos científicos y realizar investigación aplicada a las áreas de prioridad para el país, definidas en el Plan Nacional de Desarrollo. La formación no profesional se alineará también a las áreas de prioridad para el país establecida en el Plan Nacional del Buen Vivir.

Art. 70.- Del subsistema de capacitación y desarrollo de personal. - Es el subsistema orientado al desarrollo integral del talento humano que forma parte del Servicio Público, a partir de procesos de adquisición y actualización de



conocimientos, desarrollo de técnicas, habilidades y valores para la generación de una identidad tendiente a respetar los derechos humanos, practicar principios de solidaridad, calidez, justicia y equidad reflejados en su comportamiento y actitudes frente al desempeño de sus funciones de manera eficiente y eficaz, que les permita realizarse como seres humanos y ejercer de esta forma el derecho al Buen Vivir.

Art. 71. Programas de formación y capacitación. - Para cumplir con su obligación de prestar servicios públicos de óptima calidad, el Estado garantizará y financiará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos mediante la implementación y desarrollo de programas de capacitación. Se fundamentarán en el Plan Nacional de Formación y Capacitación de los Servidores Públicos y en la obligación de hacer el seguimiento sistemático de sus resultados, a través de la Red de Formación y Capacitación Continuas del Servicio Público para el efecto se tomará en cuenta el criterio del Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN.

Art. 73.- Efectos de la formación y la capacitación. - La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación.

Art. 74.- Incumplimiento de obligaciones. - En caso de que la servidora o servidor cese en su puesto en los casos previstos en las letras a), d), f) e i) del artículo 47 de esta ley y no pueda cumplir con la obligación establecida en el artículo 73 de la misma, o haya reprobado en sus estudios, la autoridad nominadora dispondrá la adopción de las medidas administrativas o judiciales a que hubiere lugar. El servidor estará obligado a reintegrar a la institución respectiva el valor total o la parte proporcional de lo invertido en su formación o capacitación, en un plazo no mayor a 60 días, pudiendo dichos valores cobrarse por parte de la Contraloría General del Estado a través de la jurisdicción coactiva o el Ministerio del Trabajo por la misma vía.

2. JUSTIFICACIÓN

Mediante correo electrónico con fecha 31 de mayo del presente, el Ing. Pablo Galarza, Analista 1 de Seguridad y Salud Ocupacional, solicita se autoricen temas de capacitaciones de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional al plan anual de capacitaciones vigente.

Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0306-M de fecha de 7 junio de 2022 suscrito por la Directora de Talento Humano en el que indica en su parte pertinente: *“En concordancia al artículo 14 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, esta Dirección remite informe UA-SAD-CAF-DTH- 2022-0120-I en relación a la autorización de capacitaciones no programadas al plan anual de capacitaciones las siguientes: Dentro del programa de riesgos psicosociales acoso y discriminación se encuentran: acoso laboral, violencia, acoso sexual, burnout o desgaste emocional, conflicto familiar / trabajo, trabajo emocional, inseguridad contractual dentro del programa de gestión de emergencias se encuentran: primeros auxilios, incendio y evacuación”*

En comentario inserto en Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0306-M en relación a la autorización de capacitación no programada en el plan anual institucional, el Ing. Oscar Valencia, Secretario Administrativo, delegado de la máxima autoridad indica en su parte pertinente: *“Autorizado: Favor continuar con el proceso”*.

En virtud de la importancia que representa la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) para los funcionarios y trabajadores de esta institución, es necesario que se implementen temas de capacitaciones relacionadas a la Seguridad y Salud Ocupacional dentro de la institución; con el propósito de dar cumplimiento a los programas de SSO de la institución y a los requisitos legales vigentes.

Las capacitaciones a recibir son de suma importancia ya que cuenta con el aval del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, institución que trabaja en la prevención de incendios a través de la emisión de tasas de servicios contra incendios de locales, luego de cumplir estrictas normativas de seguridad. El trabajo, realizado



desde hace 187 años con abnegación y disciplina, les permite combatir los eventos adversos con eficacia y cumplir la gran misión de salvar vidas.

De acuerdo al Art. 202 del RGLOSNC (R.O. 87) Este tipo de contratación de régimen especial entre entidades públicas, se utilizará siempre que no sea posible aplicar alguno de los procedimientos de régimen común.

3. ALCANCE

Este curso de brigada contra incendios está dirigido al nuevo personal de brigada, 17 funcionarios de la Universidad de las Artes, que cumplirán las funciones de brigadistas de emergencia en las diferentes edificaciones de la institución. El curso es de carácter presencial y se llevará a cabo en las instalaciones del Capacitador, Metodología Teórico – Práctico con una duración total del curso 16 horas que se desarrollarán en dos días de 8 horas diarias. Se realizarán prácticas contra incendios (Uso y manejo de extintores). Se emitirán certificados de aprobación a las personas que obtengan una calificación mínima de 7 puntos y al personal que no apruebe el curso se le otorgará un certificado de asistencia. La Institución proporcionará el material de trabajo y se incluirá refrigerio y almuerzo.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

El proceso de formación permitirá desarrollar habilidades técnicas y específicas para el correcto accionar del personal que conforma la brigada de la institución en caso de sucesos tales como evacuación contra incendios, primeros auxilios que llegaren a presentarse dentro de cada uno de las edificaciones que conforman la Universidad de las Artes.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Conocer estrategias de seguridades para los Brigadistas, en relación al uso y manejo de extintores, apoyo vital básico, RCP, técnicas de inmovilización y traslado, control de hemorragias, métodos de detección y señalización, técnicas específicas dirigidas a brigadas contra incendios.

5. CPC DE CONTRATACIÓN

El código CPC para la presente contratación es 9290000125 “CAPACITACION EN GESTIÓN DE RIESGOS”. CON EL RUC 09685142100011 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará por el procedimiento de Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias de acuerdo al Artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: “Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)”. Al amparo de lo establecido en el Artículo 199 de su Reglamento General.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Entre las actividades principales para la eficiente prestación del servicio, se pueden mencionar las siguientes:



- El curso es de carácter presencial y se llevará a cabo en la Academia de Bomberos de Guayaquil ubicada en el Km. 30,5 Vía Perimetral * Campus Prosperina "ESPOL".
- Metodología Teórico – Práctico.
- Duración total del curso 16 horas.
- Prácticas contra incendios (Uso y manejo de extintores)
- Se desarrollará en dos días de 8 horas diarias
- Se emitirán certificados de aprobación a las personas que obtengan una calificación mínima de 7 puntos y al personal que no apruebe el curso se le otorgará un certificado de asistencia.
- Dirigido a la capacitación de 17 brigadistas

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Se dispone del listado de los funcionarios que deberán realizar la capacitación.

9. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

- El inicio del curso de Brigada contra Incendio 1, se dará a partir de la notificación del administrador del contrato, para un total de 17 funcionarios.
- Mínimo 16 horas Académicas, de 8 horas diarias
- Temas a tratar:
 - Seguridad del Brigadista
 - Teoría del Fuego
 - Uso y manejo de Extintores
 - Chorros y Mangueras
 - Métodos de detección y señalización
 - Apoyo vital básico
 - Manejo de la escena
 - RCP
 - Control de hemorragias
 - Fracturas
 - Quemaduras
 - Inmovilización y traslado
 - Ejercicios Prácticos en las instalaciones del capacitador
- Material de trabajo
- Certificación de aprobación o asistencia según calificación obtenida por los participantes.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 2 días a partir de la notificación de inicio por parte de administrador de contrato.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Acorde a la propuesta recibida el presupuesto referencial es de USD \$ 2.239,75 (Dos mil doscientos treinta y nueve con 75/100 dólares) no incluye IVA.

Determinación de Presupuesto Referencial

| ORDEN | CANTIDAD | DESCRIPCION | V/UNITARIO | V/REFERENCIAL |
|-------|----------|----------------------------------|------------|---------------|
| 1 | 17 | CURSO DE BRIGADAS DE INCENDIOS I | 155,00 | 2.635,00 |
| | | | SUB-TOTAL | 2.635,00 |



| | | |
|--|------------------|----------|
| | DSCTO 15% | 395,25 |
| | SUBTOTAL - DSCTO | 2239.75 |
| | IVA 12% | 268,77 |
| | TOTAL | 2.508,52 |

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará 100% contra entrega del servicio objeto de la contratación, previa la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de satisfacción del área requirente, Listado de personas capacitadas, copias de los certificados otorgadas a los funcionarios, copia de Ruc del proveedor, Factura del servicio recibido, certificado bancario, acta de entrega recepción definitiva.

13. PROVEEDOR INVITADO

| | |
|--------------|--|
| RAZON SOCIAL | BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL |
| RUC | 0968514210001 |

14. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

15. VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.

16.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término no mayor a 24 horas contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El/la administrador/a será el delegado por la Directora de Talento Humano de la Universidad de las Artes, acorde a la Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045.



El Administrador del Contrato, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

18. DELEGADO TÉCNICO

El delegado técnico seleccionado para esta contratación será designado por la Directora de Talento Humano de la Universidad de las Artes, acorde a la Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045.

19. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

El umbral del VAE será determinado por el SERCOP mediante el CPC utilizado en el portal institucional. En el caso de ofertas que no alcancen el umbral para el proceso de contratación pública respectiva, la oferta se considerará como extranjera.

20. REQUISITOS MÍNIMOS

20.1. PERSONAL TÉCNICO

| No. | Función | Nivel de estudio | Titulación Académica | Cantidad |
|-----|-----------------------|-------------------------|---|----------|
| 1 | DIRECTOR DEL PROGRAMA | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN PARA DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES DE FORMACIÓN DE FORMADORES | 1 |
| 2 | FACILITADOR | TÍTULO DE TERCER NIVEL | TECNÓLOGO/A SUPERIOR EN CONTROL DE INCENDIOS Y OPERACIONES DE RESCATE | 1 |

Para acreditar el personal técnico se deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Copia de título universitario o Registro de SENESCYT

20.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico deberá acreditar la siguiente experiencia:

| No. | Función | Nivel de estudio | Titulación Académica | Cantidad |
|-----|-----------------------|-------------------------|---|----------|
| 1 | DIRECTOR DEL PROGRAMA | TERCER NIVEL CON TÍTULO | INGENIERO EN ADMINISTRACION PARA DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES DE PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES CERTIFICACIÓN POR COMPETENCIAS LABORALES DE FORMACIÓN DE FORMADORES | 1 |



| No. | Descripción | Tiempo mínimo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|-----|--|---------------|---------------------|--------------------|
| 1.1 | El DIRECTOR DEL PROGRAMA deberá acreditar su experiencia como Director de Programas de Capacitación afines a la Gestión de Riesgos en el último año, mediante la presentación de 1 proyecto. | 1 año | 1 | 0 |

| No. | Función | Nivel de estudio | Titulación Académica | Cantidad |
|-----|-------------|------------------------|---|----------|
| 2 | FACILITADOR | TÍTULO DE TERCER NIVEL | TECNÓLOGO/A SUPERIOR EN CONTROL DE INCENDIOS Y OPERACIONES DE RESCATE | 1 |

| No. | Descripción | Tiempo mínimo | Número de Proyectos | Monto de Proyectos |
|-----|--|---------------|---------------------|--------------------|
| 2.1 | El FACILITADOR deberá acreditar su experiencia en Programas de Capacitación afines a la Gestión de Riesgos en el último año, mediante la presentación de 1 proyecto. | 1 año | 1 | 0 |

Guayaquil, 6 de octubre de 2022

| Elaborado por: | Aprobado por: |
|---|--|
| <p>-----</p> <p>Nombre: Stephanie Rivadeneira Cargo: Analista 1 de Desarrollo Institucional</p> | <p>-----</p> <p>Nombre: Jessica Plaza Manzaba Cargo: Directora de Talento Humano</p> |